

de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación de referencia

Peticionario: Don Marcelino Herbón Outeiral. Nombre del vivero: «L. P. número 6». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 12 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 230). Nuevos titulares de la concesión: Don Emilio Vázquez Herón y don Vicente Torrado Cespón.

Peticionario: Don Manuel Seoane Faríña. Nombre del vivero: «Santa Cruz». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 25 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 62). Nuevo titular de la concesión: Don Juan Seoane Seoane.

Peticionario: Don José Resua Suárez. Nombre del vivero: «Conde número 4». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 14 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 259). Nuevo titular de la concesión: Doña Concepción Lojo Campaña.

Peticionarios: Don José Abeijón Abuín, don Manuel Somoza Servia y María Lorenzo Ces. Nombre del vivero: «H. F. número 1». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 2 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 65). Nuevo titular de la concesión: Don José Ramón Sánchez Blanco.

Peticionarios: Don José Abeijón Abuín, don Manuel Somoza Servia y doña María Lorenzo Ces. Nombre del vivero: «H. F. número 2». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 2 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 65). Nuevo titular de la concesión: Don José Ramón Sánchez Blanco.

Peticionario: Don Gerardo Mariño Suárez. Nombre del vivero: «Egipto número 7». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77). Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Triñanes Pérez.

Peticionario: Don Manuel Soto Padín. Nombre del vivero: «Soto número 5». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96). Nuevo titular de la concesión: Don Zoilo Trigo Sánchez.

Peticionario: Don Jesús Dávila Dávila. Nombre del vivero: «Dávila número 1». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 3 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 66). Nuevo titular de la concesión: Doña María Dávila Fuentes.

Peticionario: Don Jesús Dávila Dávila. Nombre del vivero: «Dávila número 2». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 3 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 66). Nuevo titular de la concesión: Doña María Dávila Fuentes.

Peticionarios: Don Ramón Vidal Castro y don José Meis Castro. Nombre del vivero: «Alfonso». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 9 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 306). Nuevos titulares de la concesión: Don Francisco Vidal Lijo y don Ramón Vidal Lijo.

Peticionario: Don Manuel Rocafort Martínez. Nombre del vivero: «Salmar número 5». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 6 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 275). Nuevo titular de la concesión: Don Paulino García Canda.

Peticionario: Don José Queiruga Mariño. Nombre del vivero: J. Q. número 2». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 24 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 6). Nuevo titular de la concesión: Doña María del Carmen Viqueira García.

Peticionario: Don José Paz Nogueira. Nombre del vivero: «Sirvens número 4». Transferencia: La mitad del vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 17 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 289). Nuevo titular de la concesión: Don Jesús Touris Fiel.

Peticionario: Don Jesús Touris Fiel. Nombre del vivero: «Niña». Transferencia: La mitad del vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 22 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 80). Nuevo titular de la concesión: Don José Paz Nogueira.

ORDEN de 12 de noviembre de 1966 sobre concesión a la «Compañía Anónima Hilaturas de Fabra y Coats» el régimen de reposición con franquicia para la importación de hilados de fibra sintética continua poliamida 6 ó 66 por exportaciones de redes de dicha fibra, previamente realizadas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Compañía Anónima Hilaturas de Fabra y Coats», solicitando la importación con franquicia arancelaria de hilados de fibras sintéticas continuas poliamida 6 ó 66 como reposición por exportaciones, previamente realizadas, de redes de fibras sintéticas poliamida 6 ó 66,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma «Compañía Anónima Hilaturas de Fabra y Coats», con domicilio en Bruch, 50, Barcelona, la importación con franquicia arancelaria de hilados de fibras sintéticas continuas polimida 6 ó 66, como reposición de las cantidades de esta materia prima empleadas en la fabricación de redes de fibras sintéticas poliamida 6 ó 66.

2.º A efectos contables se establece que por cada cien kilos exportados de redes confeccionadas con fibra sintética continua poliamida 6 ó 66 podrán importarse con franquicia arancelaria ciento siete kilos de hilados de dicha fibra.

Dentro de estas cantidades se consideran mermas el 2 por ciento, que no devengarán derecho arancelario alguno, y subproductos aprovechables el cinco por ciento de la materia prima importada, que adeudarán los derechos arancelarios que les correspondan por la partida 56.03.A, conforme a las normas de valoración vigentes.

3.º Se otorga esta concesión por un periodo de cinco años, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones que hayan efectuado desde el 7 de julio de 1966 hasta la fecha antes indicada también darán derecho a reposición, si reúnen los requisitos previstos en la norma 12 de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que la firma interesada se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países valederos para obtener reposición con franquicia.

5.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.

6.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia el beneficiario justificará, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1966.—P. D., Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 14 de noviembre de 1966 por la que se concede a «Dulces Tarda, S. A.», de Barcelona, el régimen de reposición de azúcar y glucosa por exportaciones de caramelos previamente realizadas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Dulces Tarda, S. A.», solicitando la importación con franquicia arancelaria de azúcar y glucosa, como reposición por exportaciones, previamente realizadas, tipo blando y tipo duro.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Primero.—Se concede a la firma «Dulces Tarda, S. A.», con domicilio en Ronda San Pablo, 80, Barcelona, la importación con franquicia arancelaria de azúcar y glucosa de 44º B., como reposición de las cantidades de estas materias primas empleadas en la fabricación de caramelos tipo blando y tipo duro.

Segundo.—A efectos contables, se establece que:

a) Por cada 100 kilogramos netos exportados de caramelos tipo blando, podrán importarse 65,884 kilogramos de azúcar y 39,618 kilogramos de glucosa, de 44º B.

b) Por cada 100 kilogramos netos exportados de caramelos tipo duro podrán importarse 73,870 kilogramos de azúcar y 30,268 kilogramos de glucosa, de 44º B.

Dentro de estas cantidades se consideran mermas el 4 por 100 del azúcar y el 18 por 100 de la glucosa importadas, que no devengarán derecho arancelario alguno. No existen subproductos aprovechables.

Tercero.—Se otorga esta concesión por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones que hayan efectuado desde el 30 de mayo de 1966 hasta la fecha antes indicada también darán derecho a reposición si reúnen los requisitos previstos en la norma 12 de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado» para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

Cuarto.—La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que la firma interesada se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales, pero sólo se autorizarán importaciones procedentes de países con moneda convertible cuando sean consecuencia de exportaciones realizadas también a países cuya moneda de pago sea convertible.

Quinto.—Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.

Sexto.—La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

Séptimo.—Para obtener la licencia de importación con franquicia, el beneficiario justificará, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

Octavo.—La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1966.—P. D., Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,819	59,999
1 Dólar canadiense	55,257	55,423
1 Franco francés nuevo	12,110	12,146
1 Libra esterlina	166,951	167,453
1 Franco suizo	13,857	13,898
100 Francos belgas	119,817	120,177
1 Marco alemán	15,047	15,092
100 Liras italianas	9,583	9,611
1 Florin holandés	16,539	16,588
1 Corona sueca	11,573	11,607
1 Corona danesa	8,656	8,682
1 Corona noruega	8,370	8,395
1 Margo finlandés	18,578	18,633
100 Chelines austríacos	231,363	232,059
100 Escudos portugueses	208,195	208,821

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 26 de octubre de 1966, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 26 de octubre de 1966, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1. Santa Cruz de Tenerife.—Acta de replanteo de las obras de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono «Ofra», sito en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

2. Cartagena.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de la finca denominada «El Carmolí», promovido por la Sociedad «Castejón y Castejón, S. R. C.», y presentado por el Ayuntamiento de Cartagena.—Fue denegada su aprobación.

3. Fuenterrabía.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenterrabía (Guipúzcoa), presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue otorgada dicha autorización.

4. Palamós.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de Palamós (Gerona), presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue otorgada dicha autorización.

5. Vitoria.—Proyecto de cambio de alineación y jardín en la confluencia de las calles Siervas de Jesús, Beato Tomás de Zumárraga y Cercas Bajas, de Vitoria, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

6. Vitoria.—Proyecto de alineación de la zona situada entre la prolongación de la calle Arana, avenida de Judizmendi y calle en proyecto, de Vitoria, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

7. Burgos.—Proyecto de modificación de alineaciones de la calle del Carmen, en Burgos, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobada la modificación de la alineación de la calle del Carmen, en Burgos, consistente en ampliar su anchura, en toda su longitud, a treinta metros, con la aclaración de que esta aprobación afecta exclusivamente a la ampliación de la referida vía, y no se extiende a la parcelación y calle en proyecto sin terminación definida que figura en el plano incorporado al expediente denominado «Proyecto de parcelación de una finca en la calle del Carmen», a escala 1:250, en el que además se grafía la modificación de la alineación solicitada.

8. Burgos.—Proyecto de Complejo Benéfico-Asistencial para la excelentísima Diputación Provincial de Burgos, presentado por el Excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad a través de la Delegación Provincial de este Departamento en Burgos.—Fue aprobado.

9. León.—Proyecto de alineación de la calle Cantareros, de León, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

10. Tarragona.—Proyecto de rectificación de alineaciones y estudio de perfil longitudinal de la calle entre avenida de Colón y final de la calle Florencio Vives, de Tarragona, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

11. Orense.—Proyecto de ampliación de la margen izquierda de la calle del General Aranda y continuación por el camino de Quintán, de la ciudad de Orense, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada la aprobación de dicho proyecto.

12. Orense.—Expediente sobre modificación del Plan Parcial de Ordenación en la zona de San Francisco, en Orense, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada la aprobación de la referida modificación.

13. Orense.—Expediente sobre cambio de uso de zona en Guizamonde, en Orense, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada la aprobación del aludido cambio de uso.

14. Orense.—Expediente sobre cambio de uso de zona en la avenida de Buenos Aires, en Orense, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada la aprobación del referido cambio de uso.

15. Orense.—Expediente sobre nueva ordenación de la finca denominada «Cruceiro Quebrado», sita en la carretera de Rairo, en el término municipal de Orense, de promoción particular y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada la aprobación del referido expediente.

16. Sevilla.—Proyecto de Reforma Interior del sector Puerta de Jerez, calle San Fernando y plaza de Juan de Austria, en Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado el referido proyecto, con exclusión de las Normas de Actuación y con la especificación de que la ejecución del aludido proyecto deberá realizarse con sujeción a lo dispuesto